

## ZONAS FRANCAS EN URUGUAY

Hector Zapirain  
Vanesa Bustamante

Documento elaborado por el área jurídica del PIT-CNT para el Observatorio del ICUDU, Instituto Cuesta Duarte, 2017

### I. Panorama de las Zonas Francas en Uruguay.

Las primera Zonas Francas en Uruguay data del año 1923 por la Ley N° 7.593, con el fin de desarrollar polos industriales en el interior del país. Posteriormente fueron transformadas por la Ley N° 15.921 del 17 de diciembre de 1987, en la actualidad el país cuenta con once zonas francas<sup>1</sup> a saber:

1- **Parque de las Ciencias S.A.**, ubicada en la zona rural de Canelones, con orientación de investigación, difusión científica y producción especializada en el área de las ciencias de la vida y la salud.

2- **Zona Franca Punta Pereira S.A (Montes del Plata)** situada en el Departamento de Colonia, orientada a la fabricación de celulosa, papel y sus derivados.

3-**WTC Free Zone S.A.**, con asiento territorial en la ciudad de Montevideo, WTC Free Zone es la Zona Franca de Servicios del Complejo WTC Montevideo.

4-**Aguada Park (ITSEN S.A.)**, ubicada en Montevideo, es una Plataforma de Servicios Globales, localizada frente al puerto de Montevideo orientada a los servicios financieros, profesionales, back office, outsourcing & IT.

5-**Zona Franca Nueva Palmira**, ubicada en Nueva Palmira, departamento de Colonia, tiene la particularidad de ser zona franca estatal, administrada directamente por el Estado. Terminal portuaria multipropósito, orientada a almacenaje, deposito de granos con playa para acopio de minerales.

6- **Zona Franca Florida**, ubicada a 93 Km. al Norte de Montevideo sobre Ruta Nacional N° 5, de camino a la ciudad de Rivera frontera con Brasil, orientada a actividades logísticas para toda la región.

---

<sup>1</sup> Información de la web oficial del Ministerio de Economía y Finanzas <http://zonasfrancas.mef.gub.uy/40/4/areas/leyes.html>

7-**Zona Franca Libertad. Lideral S.A.**, emplazada en el kilómetro 49 de la ruta nacional N° 1 con frente al Rond Point de acceso a la ciudad de Libertad, en el departamento de San José. La ruta N° 1 es la principal carretera de nuestro país y forma parte del eje vial San Pablo-Buenos Aires constituyendo la vía natural de conexiones con Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Paraguay.

8- **UPM Fray Bentos S.A.**, ubicada en la ciudad de Fray Bentos, en el departamento de Río Negro está orientada a la producción de celulosa.

9- **Zona Franca de Colonia**, situada en el departamento de Colonia, es un parque internacional que cuenta con industrias, desarrollos logísticos y de negocios.

10- **Zona Franca Colonia Suiza**, ubicado en el Departamento de Colonia, es un Parque Industrial, Comercial y de Servicios.

11- **ZONAMERICA S.A.**, ubicada en el departamento de Montevideo, es un Parque de negocios y tecnología donde la infraestructura

## **II. Trabajadores empleados en la Zona Franca <sup>2</sup>**

Según un Informe elaborado por el Instituto Uruguay XXI, en las ZZ.FF uruguayas trabajan unas 14.600 personas, el 90% de esos trabajadores son dependientes. También muestra el informe que la calificación de los ocupados en ellas es mayor que en el resto de la economía nacional. Se estima que los nacional dependiente con estudios terciarios o de posgrado alcanza el 39%, mientras que para el personal extranjero dicho porcentaje llega al 68%. El censo da cuenta de las remuneraciones, las que promedialmente, para los trabajadores dependientes durante el año 2011, giraron entorno a los 2.200 dólares, y a los 2.300 en 2012.

## **III. Normativa aplicable a los trabajadores de las ZZFF**

El Derecho laboral positivo uruguayo es asistemático y fragmentario, dado que no existe en nuestro país un código o una ley general del trabajo que regule todos los aspectos de la relación de trabajo. Para conocer el marco –laboral- regulatorio del sector será necesario considerar una serie de disposiciones, de fuente heterónoma y autónoma (laudos consejos de salarios y convenios colectivos), que disponen los mínimos aplicables en el sector.

---

<sup>2</sup> Informe Zonas Francas, Instituto Uruguay XXI, mayo 2016  
<http://www.uruguayxxi.gub.uy/guia/descargas/Zonas%20Francas%20-%20Uruguay%20XXI.pdf>

El Uruguay tiene una larga historia en materia de negociación colectiva, ya sea en el marco de la negociación colectiva clásica o bipartita o a través de la negociación tripartita celebrada en el ámbito de los Consejos de Salarios. Por tanto, a la hora de examinar el régimen jurídico aplicable a esta rama de actividad, debe tenerse presente que junto a las normas de carácter heterónomo, de fuente estatal, conviven disposiciones de origen convencional.

A las zonas francas les es aplicable el régimen laboral general, no tiene un régimen laboral especial. Les es aplicable el régimen laboral general de limitación de la jornada de trabajo en ocho horas diarias y 48 horas semanales y régimen de descansos dentro de la jornada y semanal (Ley N° 5.350, de 17/XI/1915) que rige para las actividades del comercio y los servicios, régimen de horas extras que establece una tasa de recargo de 100% (días hábiles) y 150% (días inhábiles) sobre el salario que corresponda en unidades hora (Ley N° 15.966, de 17/XI/1988), salario anual complementario o aguinaldo (Ley N° 12.840, de 22/XII/1960), vacaciones anuales (Ley N° 12.590, de 23/XII/1958), salario vacacional (Ley N° 16.101, de 10/XI/1989), licencias especiales (Leyes N° 18.345, de 11/XI/2008 modificada por la Ley N° 18.458 de 02/I/2009) así como las disposiciones relativas a la protección social: subsidio por desocupación (Decreto Ley N° 15.180. de 20/VIII/ 1981 y Ley 18.399, de 24/X/2008), seguro por enfermedad común (Ley N° 14.407, de 22/VII/1975). Estas y otras contingencias (asignaciones familiares, subsidio por maternidad y jubilaciones) son de cargo del Banco de Previsión Social.

#### **IV. Nivel de sindicalización en las Zonas Francas**

Dada la diversidad de actividades que conviven en las zonas francas y que el sistema de organización sindical del Uruguay se da por ramas de actividad. Los trabajadores de las zonas francas se sindicalizan a la organización de trabajadores que nuclea sus actividad a nivel nacional.

Así hay trabajadores sindicalizados a los siguientes sindicatos; trabajadores del papel (Federación de Obreros del Papel y Celulosa del Uruguay –FOPCU), de la madera (Sindicato de Obreros de la Industria Maderera y Afines – SOIMA), del comercio y servicios (Federación del Comercio y los Servicios – FUECYS), de la industrias de la construcción (Sindicato Único de la Construcción y Afines – Sunca), los trabajadores del transporte (Sindicato Único del Transporte de carga ya ramas afines – SUTCRA), y trabajadores de la industria (Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos y Ramas Afines – UNTMRA).

Organizaciones todas nucleadas en el Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT).<sup>3</sup>

El nivel de sindicalización en las Zonas Francas varía por rama de actividad, acompañando en algunos sectores como los papeleros (principalmente los trabajadores de UPM) y de la construcción los mismos niveles promedio que en el resto del territorio. Sin embargo son menores en lo que respecta a las actividades vinculadas a los servicios y al comercio. Sobre esto no hay datos cuantificables, siendo unas conclusiones arribadas a partir de informaciones brindadas por los respectivos sindicatos.

Fuente: 5to Censo de Zonas Francas 2011-2012, INE ,  
<http://www.ine.gub.uy/documents/10181/34557/5%C2%B0+Censo+de+Zonas+Francas+2011-2012/af13d0c2-9e54-42f5-b745-9d6b5815c2c4>

---

<sup>3</sup> <http://www.pitcnt.uy/>